



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 04 JUL 2017

VISTO: El Expte. S01:0001036/2017, propuesta de distribución definitiva del Presupuesto año 2017, la Ley N° 27.341 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la planilla Anexa al Artículo 12, la citada Ley fija el crédito del Presupuesto 2017 para las Universidades Nacionales.

QUE, el Artículo 43- Inciso 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Misiones, establece que corresponde al Consejo Superior la aprobación del Presupuesto Anual y la Distribución de la Asignación Presupuestaria.-

QUE, el señor Rector eleva al Alto Cuerpo el proyecto respectivo según el Artículo 48- Inciso 11 del citado Estatuto.-

QUE, el mismo fue girado conforme la reglamentación vigente, a la Comisión de Presupuesto y Administración del Consejo Superior.-

QUE, mediante Despacho N° 051/17, la Comisión de Presupuesto y Administración sugieren "Aprobar la Distribución Definitiva del Presupuesto año 2017, por la suma de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SEIS (\$ 1.161.630.706.-).-

QUE, el tema fue tratado y aprobado en la 3ra.Sesión Ordinaria del Consejo Superior de fecha 28 de junio de 2017.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
O R D E N A :**

ARTICULO 1°.- DISTRIBUIR el Presupuesto 2017 asignado por el Estado Nacional a la Universidad Nacional de Misiones mediante Planilla Anexa al artículo 12 de la Ley N° 27.341 por la suma de **PESOS MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SEIS.-** (\$ 1.161.630.706.-) de acuerdo con el detalle obrante en Planilla Anexa I a la presente Ordenanza.

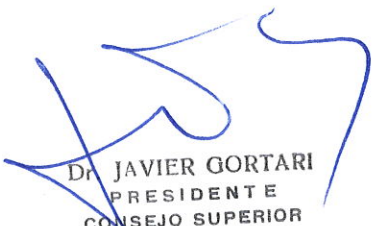
ARTICULO 3°.- REEMPLAZAR la Resolución Rectoral N° 2400/17, aprobada por Ordenanza N° 047/17 de Incorporación y Distribución Provisoria del Presupuesto 2017, por la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR la presente medida al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES- SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS-, de acuerdo con lo prescripto en el punto 4° del Anexo de la Resolución Ministerial N° 1397/95.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar y Cumplido, **ARCHIVAR.-**

ORDENANZA N° 058-17
BCM


Mgter. MARIANO EUGENIO ANTÓN
DOCENTE
a/c. Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Dr. JAVIER GORTARI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones